



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 3778694, que contiene la Nota Informativa N° 192-2025-DIRESA-L-RIS-CY-DE-OSAI, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, de la responsable del Convenio de Gestión de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, de la responsable del Convenio de Gestión de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el numeral VI) del Título preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, es decir, se refiere a la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para lo cual señala en su Artículo 15 que "Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios. Dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización. (...)”;



Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 150-2025/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 372- MINSA/2025/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión 2025 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153"; la cual señala en su numeral 5.1.14 que el Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las Instituciones firmantes,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 JUN. 2025

es la "Persona o personas a quien el titular de la institución firmante, asigna la función de coordinar, articular los procesos de implementación, seguimiento, suscripción y evaluación del convenio de gestión; así como del registro de información según corresponda. Actúa como punto de contacto en representación de su institución para las coordinaciones con el Ministerio de Salud.";

Que, aunado a ello, los numerales 6.1.1, 6.2.1 y 6.2.6 del precitado documento normativo señalan que, durante la fase de elaboración y suscripción de los Convenios de Gestión "6.1.1 El MINSA a través de la DGOS elabora los proyectos de convenio de gestión individualizado para cada institución firmante: GORE, DIRIS, INEN, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, teniendo como plazo máximo abril 2025. El MINSA a través de la DGOS elabora el cronograma de reuniones de elección del peso ponderado de los ID y CM y lo organiza en coordinación con los responsables técnicos, estas reuniones se realizan en modalidad virtual y/o presencial con la DIRESA o GERESA de los Gobiernos Regionales y, en el caso de Lima Metropolitana, con las DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados, sobre la base del rango establecido en el Anexo III del dispositivo que los define, 6.2.1 El monitoreo del cumplimiento de los ID y CM desde el nivel nacional corresponde a los órganos y unidades orgánicas responsables técnicos proponentes de los ID y CM. En el nivel regional corresponde al equipo de gestión y responsable de convenios indicados en el numeral 5.3.3 de la presente directiva, 6.2.6 Los responsables técnicos de los ID y CM, en el marco de su competencia programan y ejecutan actividades de asistencia técnica a las DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud, Hospitales e Institutos con la finalidad de contribuir con el logro de resultados establecidos en los convenios de gestión; en coordinación con la DGOS, en el nivel regional y ámbito de Lima Metropolitana, la asistencia técnica es responsabilidad del equipo de gestión y responsable de convenios."

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Nº 162-2025-GRL-GGR de fecha 24.ABR.2025; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR como responsable de Convenio de Gestión de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la **Licenciada en Enfermería CARMEN SOLEDAD NAPA YACTAYO**, deseándoles éxitos en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos (<https://www.gob.pe/drscyl>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PPFQ/RKQB/AMJD
Distribución:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Administración
() Unidad de Recursos Humanos
() Área de Legajo
() Portal Institucional.
() Interesadas
() Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
DIRECTOR EJECUTIVO
R. CAÑETE-YAUYOS